



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 31 de Octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Manuela M^a Caro López

No asiste **D^a. Sonia Ruiz Sánchez**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 24 de Octubre de 2012.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 114/2012, a D. JUAN CARLOS GUERRERO DELGADO, para CONSTRUCCION NAVE DE APERO 2,5 X 3,0 METROS, en el INMUEBLE situado en PARCELA 64, POLIGONO 12, de esta localidad.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D. JUAN CARLOS GUERRERO DELGADO (**Exp. 114/2012**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **59,70 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **42,49 €**.

Tercero.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que con fecha 15 de Octubre de 2012, fue presentada por D^a. MARIA ANGELES PEREZ FARIÑA solicitud de licencia de actividad inocua para la apertura de TIENDA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS en el local sito en CALLE SEVILLA nº 56 de esta localidad.

Visto que con fecha 26 de Octubre de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividades inocuas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Delegación de competencias 68/2011 y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar la licencia de apertura de actividad inocua para la apertura de TIENDA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS en el local sito en CALLE SEVILLA nº 56 de esta localidad, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la Normativa contenida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados con los correspondientes recursos."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN PARA QUEMA DE RASTROJOS EN SUELO URBANO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. Francisco Javier Linero Flores presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana, sita en prolongación Calle Don Manuel Centeno,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

parcela 82 del polígono 12 de esta localidad.

Visto que con fecha 26 de Octubre de 2012, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Otorgar a D. Francisco Javier Linero Flores, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana sita en prolongación Calle Don Manuel Centeno, parcela 82 del polígono 12 de esta localidad.

SEGUNDO Advertir a D. Francisco Javier Linero Flores, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. José Antonio Navarro García presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 21018A011000180000EW, sita en Trasera Calle Bécquer Nº 8, parcela 18 del polígono 11 de esta localidad.

Visto que con fecha 26 de Octubre de 2012, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PRIMERO Otorgar a D. José Antonio Navarro García, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 21018A011000180000EW, sita en Trasera Calle Bécquer Nº 8, parcela 18 del polígono 11 de esta localidad.

SEGUNDO Advertir a D. José Antonio Navarro García, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, PARA INSTALACION DE PUESTO EN LA VIA PÚBLICA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vista la solicitud presentada por D^a MIRIAN SANTOS ROMERO, en representación del Equipo Femenino de Fútbol, con número y fecha de Registro de Entrada 1910 de 29 de Octubre de 2012, para la concesión de AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PUESTO EN MERCADILLO, PARA VENDER DULCES A BENEFICIO EQUIPO FEMENINO DE FUTBOL.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Conceder a D^a MIRIAN SANTOS ROMERO, en representación del Equipo Femenino de Fútbol, AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PUESTO EN MERCADILLO, PARA VENDER DULCES A BENEFICIO EQUIPO FEMENINO DE FUTBOL.

SEGUNDO Notificar el presente Acuerdo a los interesados".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

V^o B^o
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla